

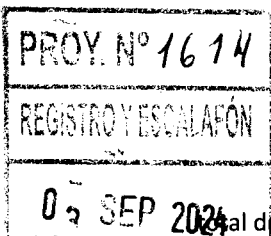


DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura; 06 SEP 2024



Resolución Directoral Regional N° 010381

Visto en H.R.C N° 25737 - 2024 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don **ERNESTO OCTAVIO DOMINGUEZ ALAMA**, con **DNI. N° 02815363**, en su condición de **PROFESOR NOMBRADO** de la **I.E JOSEMARIA ESCRIBA DE BALAGUER**, solicita el reconocimiento de los años de contrato desde el año 1999 hasta 2001, al amparo del artículo 134° del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley N° 29944, al haber sido nombrado con R.D.R N° 1015-2002 a partir del 18.03.2002.

Que, mediante el numeral 134.4 del artículo 134 del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley N° 29944, establece que "Procede el Reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a 12 horas.

Que, mediante el numeral 6.1.8 de la Resolución Viceministerial N° 112-2023 MINEDU, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por periodos menores a treinta (30) días.

Que de acuerdo a lo expuesto, a través del OFICIO MULTIPLE N° 00148-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 05.10.2023, señala las precisiones para el computo de la vigencia de los actos resolutivos de Contrato y Reconocimientos Para Efectos de Pago, para el **RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO** e inclusión en el sistema de AYNÍ-ESCALAFÓN.

Que, habiendo revisado su Legajo Personal y verificado sus contratos de don **ERNESTO OCTAVIO DOMINGUEZ ALAMA** según Informe Escalafonario N° 02330-2024 de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PIURA, efectivamente es **PROCEDENTE** lo solicitado, correspondiéndole **UN (01) año, CINCO (05) meses y VEINTE (20) días**, de Contrato prestados al Sector Educación; de acuerdo a las Resoluciones por **CONTRATO Y RECONOCIMIENTO PARA EFECTOS DE PAGO** y consolidado de pago de dichos contratos, se contabilizan las siguientes Resoluciones:

RDR. NOMB	ACTO RESOLUTIVO	CONDICION	TOTAL		
			AÑOS	MESES	DIAS
1015-2002	RDR N° 01072- 1999	CONTRATAR	-	06	20
	RDR N° 00717- 2000	CONTRATAR	-	09	-
	RDR N° 01182 -2001	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	-	02	-
			AÑOS	MESES	DIAS
			01	05	20

Estando lo actuado por Escalafón según **INFORME N° 963 -2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REGyESC**, corresponde atender lo solicitado.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

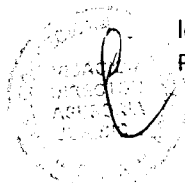
010381

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944 Art N° 53 y del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 112-2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO a don **ERNESTO OCTAVIO DOMINGUEZ ALAMA**, con DNI. N° **02815363**, en su condición de PROFESOR NOMBRADO de la I.E JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER, que de acuerdo al numeral 134.4 del art 134° del decreto supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y a la Resolución Viceministerial N° 112-2023 MINEDU; que dispone en su numeral 6.1.8 el reconocimiento de sus años de servicio en condición de contratado; se considera un periodo comprendido entre 1998 hasta 2001, **sumando un total de UN (01) año, CINCO (05) meses y VEINTE (20) días** de Servicios como Contratado.



ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley a don **ERNESTO OCTAVIO DOMINGUEZ ALAMA**, en CALLE PACHITEA N° 504 CAMPO POLO CASTILLA - PIURA; para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REGY.ESC.
CDVG